

8

Mi. mo. D^{no} a V^m, la anexunta
Copia autentica del Exemplar Impreso q.
he xeruido del Real Acuerdo de la Cham-
beria de Granada en que se ha xer-
uido el Supremo Consejo por Decreto de
No. de Abril proximo proximo Generalm^{te}
por tiempo de dos años, el termino se-
ñalado en la R.edula de No. de marzo
de 1778. para la toma de xaron de las
escrituras en las Comandancias de
Hipotecas del Reino; en via y nuelixen-
cia y para su puntual observancia y cum-
plimiento por lo que respecta a esta Villa y
la de Alcedo, se xeruia V^m, dar me
el correspondiente aviso de su xeruo a con-
sequencia de lo preceptado por la carta
de xerua de este Impreso que tambien ha
ymerta en la nominada Copia.

Dios G^{ne} a V^m m. a. S. Louca
y Mayo 12. de 1782.

M. a. m.
Sumo at. su^{or}

Lopez e Hernandez

Or

S. Alcalde mayor de la Villa de Alcedo y Fouana.

